



CONSEJO DE FUNDADORES

ACUERDO N° 342

13 de agosto de 2021

POR EL CUAL SE ACTUALIZAN LAS POLÍTICAS INSTITUCIONALES DE LA CORPORACIÓN UNIVERSITARIA MINUTO DE DIOS - UNIMINUTO.

El Consejo de Fundadores de la Corporación Universitaria Minuto de Dios - UNIMINUTO, en uso de sus atribuciones Estatutarias, con fundamento en la Ley 30 de 1992, demás normas vigentes y,

CONSIDERANDO

Que la Constitución Política de Colombia y la Ley 30 de 1992 reconocen a las Instituciones de Educación Superior autonomía universitaria, entendida esta como el derecho a darse y modificar sus estatutos, así como a definir las estructuras académicas, administrativas y financieras que contribuyan de la mejor manera al logro de sus fines institucionales.

Que la Corporación Universitaria Minuto de Dios - UNIMINUTO, cuenta con unos Estatutos aprobados por el Consejo Fundadores, a través del Acuerdo 293 de 9 de agosto de 2019, modificados parcialmente por el Acuerdo 300 del 31 de enero de 2020, debidamente ratificados por el Ministerio de Educación Nacional mediante Resolución N° 003451 del 10 de marzo de 2020, que definen su misión y objetivos institucionales, su estructura general, las funciones sustantivas que tendrá a su cargo y los principios filosóficos que orientan sus actividades de docencia, investigación y proyección social.

Que de conformidad con lo establecido en los literales a) y b) del artículo 34 de los Estatutos, corresponde al Consejo de Fundadores definir las políticas generales que han de regir la vida de UNIMINUTO en sus diferentes actividades y lugares donde preste sus servicios, y determinar su orientación con el fin de lograr el cumplimiento de su misión, visión y del Proyecto Educativo Institucional.

Que el Decreto 1075 de 2015, Único Reglamentario del Sector Educación, y el Acuerdo 02 de 2020 del CESU "Por el cual se actualiza el modelo de Acreditación de Alta Calidad", señalan que las Instituciones de Educación Superior deberán contar con políticas que orienten y faciliten el logro de los objetivos, por parte los diferentes estamentos, en los distintos niveles formativos y modalidades, en coherencia con su naturaleza jurídica, tipología, identidad y misión institucional.



Que, en el marco de las nuevas disposiciones expedidas en materia de Registro Calificado y Acreditación, las cuales establecen la obligatoriedad para las Instituciones de Educación Superior de contar con diversas políticas en el ámbito de las funciones sustantivas, de apoyo o administrativas, y de acuerdo con el nuevo marco Estatutario y los retos del Plan de Desarrollo 2020-2025 “Aprendizaje para la Transformación”, se consideró necesaria la actualización de las Políticas Institucionales de UNIMINUTO, aprobadas en el año 2014.

Que se han construido 15 políticas, en las áreas del gobierno, gestión institucional y respecto a las funciones sustantivas que desarrolla UNIMINUTO, las cuales fueron objeto de reflexión, discusión y aval, para su presentación ante el Consejo de Fundadores, por parte de los Consejos Generales Académico y de Rectores, así como por los miembros de los Comités Asesores respectivos del Consejo de Fundadores.

Que la Política de Gobierno Institucional y Rendición de Cuentas orientará la organización de UNIMINUTO, su sistema de gobierno y gestión, para asegurar el desarrollo de los propósitos institucionales, su funcionamiento y sostenibilidad, además de guiar el ejercicio periódico de la rendición de cuentas, el cual propende porque los resultados de la gestión y decisiones sean conocidas por todos los miembros de la Comunidad Educativa.

Que la Política de Gestión Institucional buscar responder a la normatividad vigente, estableciendo la conexión entre la planeación estratégica y la planeación operativa, de forma tal que las apuestas de largo plazo de la Institución se materialicen en su gestión. A su vez, esta política orientará la adopción y administración permanente de prácticas de buen gobierno, la adopción de un Sistema de Control Interno que permita monitorear y asegurar el cumplimiento de los objetivos, así como la previsión de los riesgos, en busca de la mejora continua de la Institución, el desarrollo de su talento humano y el fortalecimiento de sus procesos.

Que las Políticas Académicas están orientadas a garantizar el cumplimiento de las funciones sustantivas de docencia, investigación, proyección social y bienestar de toda la Comunidad Educativa, con el fin de lograr la prestación de un servicio de calidad, pertinente, con opción preferencial para quienes no tienen oportunidad de acceder a ella, así como el fomento del desarrollo integral sostenible y a la consolidación de un país en paz.

Que estas 15 políticas junto con las referentes a las funciones administrativas y de apoyo, conformarán, en su conjunto, la orientación del servicio y la toma de decisiones en UNIMINUTO en todas sus Sedes, con las cuales se concreta la filosofía y los objetivos de la Institución.



Que el Consejo de Fundadores, en sesión del 13 de agosto de 2021, luego de analizar la propuesta de actualización de las Políticas Institucionales, referentes a las áreas del gobierno, gestión institucional y a las funciones sustantivas de UNIMINUTO, impartió su aprobación y autorizó la expedición del acuerdo correspondiente.

Que, en virtud de lo anterior, el Consejo de Fundadores de la Corporación Universitaria Minuto de Dios - UNIMINUTO,

ACUERDA

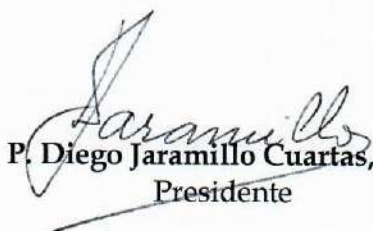
ARTÍCULO PRIMERO. Aprobar la actualización de las Políticas Institucionales de la Corporación Universitaria Minuto de Dios - UNIMINUTO, referentes a las áreas del gobierno, gestión institucional, y a las funciones sustantivas, las cuales se compilarán en un solo documento, cuyo anexo hace parte integral del presente Acuerdo.


ARTÍCULO SEGUNDO. Las Políticas Institucionales de la Corporación Universitaria Minuto de Dios - UNIMINUTO, referentes a las áreas del gobierno, gestión institucional y a las funciones sustantivas, serán fuente de orientación para todas las Sedes y Unidades del Sistema Universitario, y guiarán el cumplimiento de la misión y objetivos institucionales.

ARTÍCULO TERCERO. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

Comuníquese y Cúmplase.

Dado en Bogotá, D.C., el día 13 de agosto de 2021.


P. Diego Jaramillo Cuartas, cjm.
Presidente


Linda Lucía Guarín G.
Secretaria